



PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00281 00

Señalar la hora de las 10:30 del día 25 del mes de octubre del año 2021, para celebrar audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C. G. P.

Para el efecto, se decretan las pruebas solicitadas en el presente proceso:

I.PARTE ACTORA

1. **Documentales:** Las aportadas al proceso.

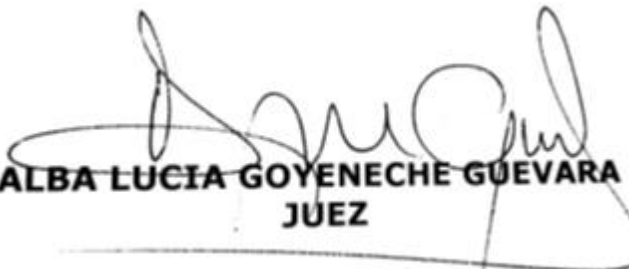
II. PARTE DEMANDADA

1. **Documentales:** Las aportadas al proceso.
2. **Interrogatorio de parte:** Al representante legal de la sociedad ejecutante.
3. **Exhibición de documentos:** Se niega toda vez que los documentos de los que solicita su exhibición fueron aportados con la demanda.
4. **Pericial:** Se concede al actor el término de 10 días para que se presente el dictamen conforme los puntos indicados en la contestación de la demanda, ello conforme al art. 227 del C.G.P.

Se cita a las partes del proceso para que concurran mediante el link que les será remitido con antelación al correo electrónico.

La inasistencia injustificada acarreará las sanciones procesales y económicas previstas en la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 28/09/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No. 173

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaría

